

La Universidad Veracruzana, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Autonomía, 89 de la Ley Orgánica, 79 fracción V del *Estatuto General*, y los Títulos Segundo y Tercero del *Estatuto del Personal Académico*.

CONVOCA

A las personas interesadas en ocupar una Plaza de Tiempo Completo como Docente, Investigador, Técnico Académico (en corresponsabilidad en funciones de docencia, investigación, ejecución, instrucción y capacitación técnica), o Académico Instructor a partir del **10 de febrero de 2025**, a que presenten examen de oposición en las entidades académicas que a continuación se enlistan:

REGIÓN XALAPA

ÁREA ACADÉMICA DE ARTES

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Danza	Danza Contemporánea	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Danza Contemporánea, Artes opción Danza, Danza Clásica, Educación Artística con Perfiles Diferenciados o Artes Escénicas; Maestría en Danza o área afín a las artes o educación; preferentemente con doctorado; experiencia docente en danza clásica en instituciones de educación superior y experiencia profesional.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Música	Música	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Música o en Artes con opción piano, Maestría en Música, Teoría de la Música, Pedagogía de las Artes, Artes o Interpretación; preferentemente con Doctorado en Música, Artes, Educación y/o áreas afines; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en enseñanza del solfeo y/o armonía- contrapunto-análisis y/o enseñanza del piano; experiencia profesional como pianista colaborador/acompañante.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Teatro	Teatro	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Teatro o Artes opción Teatro; con Maestría, preferentemente en Psicoterapia; preferentemente con Doctorado en Educación; experiencia docente en pedagogía teatral, así como experiencia en gestión universitaria en Instituciones de educación superior.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Artes Plásticas	Artes Visuales	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Artes, Artes Plásticas/Visuales, Fotografía o Diseño de la Comunicación Visual; Maestría en el Área de las Artes Visuales o afines; preferentemente con Doctorado; experiencia profesional en producción artística con enfoque multimedia y experiencia docente en el ámbito de las artes en Instituciones de Educación Superior.

ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Biología	Biología	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Biología, Biólogo(a); con Maestría en Ciencias ó Ciencias Biológicas preferentemente con énfasis en el área de la Botánica o Micología; con Doctorado en Ciencias o Ciencias Biológicas preferentemente con énfasis en el área de la Botánica ó Micología. Con experiencia profesional en taxonomía, sistemática vegetal ó de hongos, con experiencia en Instituciones de Educación Superior, preferentemente con reconocimiento del SNII.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Ciencias Agrícolas	Ingeniería en Agronomía	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Ingeniería en Agronomía, Químico Agrícola, Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria o Ingeniería Agrícola; Maestría y Doctorado en Edafología, Ciencias en Agua y Suelo, ó Ciencias del Suelo; experiencia profesional en el área agrícola y experiencia docente en Instituciones de Educación Superior; preferentemente con reconocimiento del SNII.

ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Bioanálisis	Química Clínica	I	Técnico Académico	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Química Clínica; Maestría en Análisis Clínicos o Maestría en Laboratorio Clínico y/o Doctorado en Ciencias de la Salud o Doctorado en Ciencias Biomédicas; con experiencia profesional en laboratorio clínico y experiencia docente en Instituciones de Educación Superior.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Medicina	Medico Cirujano	I	Técnico Académico	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Médico Cirujano con Maestría en Psicoterapia o Licenciatura en Psicología preferentemente con Maestría o Doctorado en Psicología Clínica; experiencia profesional en Instituciones Hospitalarias y experiencia docente en Instituciones de Educación Superior.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Medicina	Medico Cirujano	I	Técnico Académico	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Medicina con especialidad médica; experiencia docente asistencial en Instituciones de Educación Superior y experiencia laboral hospitalaria.

Entidad académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual	I	Químico	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo o Químico Clínico; estudios de posgrado en Educación, Análisis Clínicos o Ciencias de la Salud; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior y experiencia profesional en Laboratorio Clínico.

ÁREA ACADÉMICA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales	Desarrollo del Talento Humano en las Organizaciones	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Desarrollo del Talento Humano en las organizaciones o en Relaciones Industriales; Maestría en el área económico-administrativa; preferentemente con doctorado en el área económico-administrativa; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior y experiencia profesional relacionada con el perfil.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Economía	Economía	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Economía; Maestría en Economía, en Economía Aplicada, Finanzas o Administración Pública; preferentemente con Doctorado en Economía; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior y experiencia profesional en el área de la economía.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Estadística e Informática	Ingeniería en Ciencia de Datos	I	Técnico Académico	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Estadística, Ciencias y Técnicas Estadísticas o Ingeniería en Ciencia de Datos; posgrado en el área de la Estadística, en Ciencia de Datos o en Gestión de la Calidad; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior y experiencia en proyectos de ciencia de datos o consultoría estadística.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta	Administración	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Administración, Administración de Empresas, Contaduría, Contador Público o Contador Público y Auditor; Maestría en el área económico-administrativa; preferentemente con Doctorado en el área de administración pública; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en modalidad abierta y experiencia profesional.

ÁREA ACADÉMICA DE HUMANIDADES

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Antropología	Antropología	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Antropología con Especialidad en Lingüística o Licenciatura en Antropología Lingüística o Licenciatura en Lingüística Antropológica o Licenciatura en Lingüística; Maestría en una disciplina afín a la antropología lingüística; preferentemente con Doctorado en Lingüística o en Ciencias Sociales o Humanidades; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior; experiencia profesional preferentemente en investigación, gestión y trabajo de campo en antropología lingüística.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Derecho	Derecho	I	Técnico Académico	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Derecho; Maestría en Derecho, preferentemente en el área de los derechos humanos; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior y experiencia profesional.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Filosofía	Filosofía	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura y Maestría en Filosofía; preferentemente con Doctorado en Filosofía o área afín; experiencia docente en el área de filosofía en Instituciones de Educación Superior y experiencia profesional en el campo de la filosofía; preferentemente con reconocimiento del SNII.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Idiomas	Lengua Inglesa y Didáctica del Inglés	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Idioma Inglés, Lengua Inglesa, Enseñanza del Idioma Inglés, Enseñanza del Inglés, Pedagogía del Inglés, Lenguas Extranjeras o Lenguas Modernas; Maestría o Doctorado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, Enseñanza del Inglés, Tecnología Educativa, Investigación Educativa, Estudios del Lenguaje y Lingüística Aplicada, Educación, Ciencias del Lenguaje o Traducción e Interpretación Inglés-Español; certificación mínimo de C1 en lengua inglesa, de acuerdo con el MCERL, o hablante nativo del idioma inglés; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior y experiencia profesional, preferentemente en la disciplina.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Idiomas	Enseñanza de Lengua y Cultura Francesas	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Lengua Francesa o en Idioma Francés; Maestría o Doctorado en Didáctica del Francés o afín a la Educación o Estudios del Lenguaje y Lingüística Aplicada; Certificación DALF C2; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior y experiencia profesional preferentemente en la disciplina.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Pedagogía	Pedagogía	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Pedagogía y Maestría en Educación; experiencia docente en las áreas de la orientación educativa, administración educativa e investigación educativa; experiencia profesional en el ámbito de la investigación educativa.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Sociología	Sociología	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Sociología; Maestría y/o Doctorado en Sociología o en otras Ciencias Sociales o Humanidades; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior con preferencia en teoría sociológica y metodologías de la investigación; experiencia profesional preferentemente en proyectos de investigación básica.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta	Derecho	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Derecho; Maestría en Administración de Justicia ó Maestría en el Sistema Anticorrupción; preferentemente con Doctorado en cualquier área del Derecho; con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en Modalidad Abierta y Experiencia Profesional en alguna área de la disciplina.



ÁREA ACADÉMICA TÉCNICA

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Arquitectura	Arquitectura	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Arquitectura o Ingeniería Civil; Maestría o Doctorado en Cálculo Estructural, en Ciencias en el área de las Estructuras, en Ingeniería con orientación en Ingeniería Estructural, en Estructuras, Diseño y Evaluación estructural, Cálculo de Estructuras para Edificación, Ingeniería Estructural, o Diseño Estructural; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior y experiencia profesional en el área de cálculo de las estructuras.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Arquitectura	Arquitectura	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Arquitectura; Maestría o Doctorado en Diseño Arquitectónico, en Arquitectura, en Arquitectura y Urbanismo, Procesos de Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica Urbana, o en Diseño Arquitectónico y Bioclimatismo; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en diseño arquitectónico y experiencia profesional comprobable en diseño arquitectónico, en el desarrollo de proyectos desde la etapa de conceptualización hasta el desarrollo del proyecto ejecutivo.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Ciencias Químicas	Ingeniería Química	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Ingeniería Química; Maestría en Ingeniería Química, Maestría en Ingeniería Aplicada o Maestría en Ingeniería de Procesos; Doctorado en Ingeniería Química, Doctorado en Ingeniería Aplicada o Doctorado en Ingeniería de Procesos; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior y experiencia profesional en ingeniería química, ingeniería aplicada o ingeniería de procesos.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Ciencias Químicas	Ingeniería Química	I	Técnico Académico	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Ingeniería Química; Maestría en Ingeniería de la Calidad y Doctorado en Ingeniería; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior y experiencia profesional en ingeniería de la calidad o ingeniería de procesos.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Ingeniería Civil, Maestría en Vías Terrestres y Doctorado en el área de Materiales; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en las áreas de geotecnia y construcción; experiencia profesional en las áreas de Geotecnia y Construcción, con énfasis en estudios de mecánica de suelos, geotecnia y vías terrestres; preferentemente con reconocimiento del SNII.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Instrumentación Electrónica	Ciencias Atmosféricas	I	Docente	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Ingeniería Biomédica, Ingeniería en Instrumentación Electrónica, Ingeniería en Electrónica, Ingeniería en Sistemas Biomédicos, Ingeniería en Electrónica Biomédica o Bioingeniería Médica; Maestría y/o Doctorado en Ingeniería Biomédica, en Ciencias de la Ingeniería, en Ciencias en Ingeniería, en Ciencias con Especialidad en Ingeniería, en el área disciplinar de la Ingeniería Biomédica, en Ingeniería Clínica o en Ingeniería Electrónica; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior; experiencia profesional en clínicas médicas, hospitales, diseño, instalación, mantenimiento y/o reparación de equipo y/o sistemas médicos o biomédicos; preferentemente con reconocimiento del SNII.

Entidad académica	Programa educativo de adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Matemáticas	Matemáticas	I	Técnico Académico	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Informática o Sistemas Computacionales; Posgrado en Inteligencia Artificial, en Big Data e Inteligencia Artificial, Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos o Inteligencia Artificial Aplicada; experiencia en matemáticas para la implementación de algoritmos inteligentes, sistemas operativos linux, editor de textos LaTeX y en centros de cómputo y experiencia docente en Instituciones de Educación Superior.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

Entidad académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Ciencias de la Tierra	I	Investigador	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Geografía o Geología o Ciencias de la Tierra o afín. Con Maestría en Ciencias de la Tierra o del Ambiente y Doctorado en Geografía. Con experiencia profesional en investigación y análisis de elementos de la criósfera de alta montaña mexicana: glaciología, nivología y permafrost, geomorfología climática y paleoclimatología de sistemas montañosos, mediante publicaciones indizadas de alto impacto y participación en proyectos de investigación con financiamiento externo. Con experiencia docente en instituciones de educación superior. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII).

Entidad académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Ecoalfabetización y Diálogo Saberes	I	Técnico Académico	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura y Maestría relacionadas con la Educación, las Ciencias Sociales, Sustentabilidad, Procesos Socio-Ambientales o Ecología Humana y Organizacional. Con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior preferentemente en procesos formativos de educación para la vida, ecoalfabetización y ecopedagogías, sustentabilidad humana, gestión o facilitación de ecología organizacional.

Entidad académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Estudios de Opinión y Análisis	I	Investigador	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Doctorado en Comunicación; experiencia docente en instituciones de educación superior; experiencia profesional en el ámbito de la investigación sobre el monitoreo de medios de comunicación y análisis cualitativo; Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII).

Entidad académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Investigaciones Biomédicas	I	Investigador	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura, Maestría y Doctorado afín al área de las Ciencias Biomédicas; experiencia en investigación clínica y/o preclínica centrada en depresión posparto, comprobable mediante la presentación de productos de investigación publicados; experiencia docente a nivel licenciatura y posgrado y formación de recursos humanos en Instituciones de Educación Superior. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores a Investigadoras (SNII).



Entidad académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Instituto de Antropología	I	Investigador	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Lingüística, Antropología lingüística o Antropología con Especialidad en Lingüística; Maestría y Doctorado en Lingüística o áreas afines a la Antropología Lingüística; experiencia en investigaciones en regiones interétnicas con hablantes de lenguas originarias de Veracruz; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII).

Entidad académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Instituto de Ciencias de la Salud	I	Investigador	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura afín a las Ciencias de la Salud; Especialidad Médica o Maestría, y Doctorado relacionados con Salud Mental; experiencia en investigación sobre drogas y adicciones químicas o conductuales; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior; Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII).

Entidad académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales	I	Investigador	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Doctorado en Ciencias Sociales, Sociología, Ciencia Política o disciplinas afines; experiencia en investigación en la teoría social contemporánea; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior; pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNIII).

Entidad académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales	I	Investigador	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Doctorado en Historia, Antropología, Ciencias Sociales o disciplinas afines; experiencia en investigación sobre procesos socioculturales e histórico regionales; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior; pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII).

Entidad académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales	I	Investigador	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Doctorado en Ciencias Sociales, Antropología, Sociología, Urbanismo, Arquitectura y Urbanismo o Geografía; experiencia en estudios urbanos; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior; pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII).

Entidad académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Instituto de Investigaciones Psicológicas	I	Investigador	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Psicología; Doctorado en Psicología o en alguna disciplina en Psicología Social y Humanidades; experiencia en investigación en psicología social con énfasis en el diagnóstico e intervención psicosocial; experiencia en gestión y/o vinculación académica; experiencia docente en Instituciones de Educación Superior; pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII).

Entidad académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Instituto de Salud Pública	I	Investigador	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Maestría en Salud Pública, Doctorado en áreas afines a la Salud Pública; con experiencia en investigación en promoción de la salud; con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII).

DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA GENERAL

Entidad académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Dirección General del Área de Formación Básica General	I	Técnico Académico	Interino por plaza

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Pedagogía, Letras, Lengua y Literatura Hispánicas, Informática, Sistemas Computacionales Administrativos o Ciencias de la Comunicación; con Maestría en áreas de tecnología educativa, tecnologías de la información y la comunicación, o en educación; preferentemente con diplomado acreditado en competencias de la lengua española para el MEIF, pensamiento crítico, habilidades del pensamiento crítico y creativo, o en metodología del aprendizaje distribuido aplicado a la computación básica; con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior y experiencia profesional.

BASES GENERALES

PRIMERA. El examen de oposición constará de dos etapas, una demostración práctica de conocimientos y una evaluación de méritos académicos, ante un jurado que designará el Consejo Técnico o el Órgano Equivalente de la entidad académica respectiva.

La evaluación de méritos académicos considerará los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionada con el perfil académico requerido. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos, de conformidad con el artículo 61 del *Estatuto del Personal Académico*, comprenderá las pruebas específicas siguientes:

1. Para los Docentes: Disertación oral y exposición escrita de un tema que se dará a conocer cuando menos con tres días hábiles de anticipación. Esta disertación deberá ser pública.
2. Para los Investigadores: Presentación de un protocolo de investigación acorde con las líneas prioritarias de investigación de la entidad de que se trate y sesión de seminario respecto de su protocolo de investigación, que deberá ser pública.
3. Para los Técnicos Académicos:
 - I. Que se desempeñen en apoyo a la docencia, la preparación y desarrollo de la práctica que se señale;
 - II. Que se desempeñen en apoyo a la investigación, la aplicación de métodos y técnicas a desarrollarse durante la fase de investigación que se señale, o la explicación de las actividades específicas para las que va a ser contratado; y
 - III. Que se desempeñen en la extensión de los servicios, la preparación y ejecución de la práctica que se señale.
4. Para académicos-instructores, de acuerdo con el ejercicio práctico de su profesión, la preparación teórica y desarrollo de una práctica.

Las características de la demostración práctica y el tema serán determinados por el Consejo Técnico o el Órgano Equivalente de la entidad académica respectiva, atendiendo a las particularidades de esta, las que deberán estar alineadas con los criterios para la elaboración de políticas en materia de educación superior.

SEGUNDA. La *Guía para el Examen de Oposición* es un instrumento institucional de apoyo cuyo objetivo es: 1) Orientar a las personas interesadas, aspirantes, autoridades e integrantes de órganos colegiados que participen en el procedimiento de examen de oposición; 2) Precisar las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias académicas; y, 3) Describir los procedimientos y términos a observar en el examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es obligada y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.uv.mx/convocatorias/>

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad, objetividad y la transparencia del proceso, con fundamento en el artículo 307 y 336 fracciones XXV y XXVI del *Estatuto General* de la Universidad Veracruzana, se abstendrán de participar como personas interesadas, aspirantes en la entidad convocante:

- a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 fracciones X y XII de la Ley Orgánica de esta Universidad.
- b) Toda persona que desempeñe un empleo, cargo, puesto o comisión con atribuciones de mando en la Universidad Veracruzana, o manejen o apliquen recursos económicos de la misma.
- c) Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico en la entidad académica.

En términos de los artículos 307 y 308 del *Estatuto General*, las y los integrantes del Consejo Técnico y de los Órganos Equivalentes al Consejo Técnico, deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que las autoridades o funcionarios o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo, el integrante del Consejo Técnico u Órgano equivalente deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva.

No excusarse de conformidad con el artículo 112 de la *Ley Orgánica*, 337 del *Estatuto General*, y *Reglamento de Responsabilidades Administrativas*, actualiza conductas de carácter sancionable y de responsabilidad administrativa.

CUARTA. Los procedimientos que se efectúen antes, durante y después del examen de oposición se sujetarán a la normatividad universitaria vigente, no obstante, el o la aspirante podrá manifestar su desacuerdo a través del recurso de inconformidad precisado en el artículo 64 del *Estatuto del Personal Académico*, cuando considere violado el procedimiento o se sienta que el resultado le causa una afectación.

QUINTA. Las personas titulares de la entidad académica a la que se encuentra adscrita la plaza convocada, tienen la responsabilidad de observar que el procedimiento de examen de oposición cumpla con todas las reglas de ingreso que precisa el *Estatuto del Personal Académico*, y se desenvuelva dentro de los plazos fijados por la presente; para ello, deberán:

- a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su entidad académica, así como en las redes sociales institucionales y otros medios electrónicos de comunicación que permitan su amplia difusión.
- b) Realizar en tiempo y forma todos los actos que deben efectuarse en esta convocatoria; por ejemplo, la designación del jurado para la evaluación de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos, la entrega de toda la documentación al jurado evaluador, y del expediente a la Dirección General correspondiente para su revisión en términos de las reglas de ingreso del Estatuto del Personal Académico.

Los actos u omisiones que vulneren lo dispuesto en esta convocatoria serán sancionados de conformidad con la normatividad universitaria aplicable. Los perjuicios o daños que llegaran a producirse serán solventados y subsanados por quien haya sido omiso en su actuar.

SEXTA. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

A. Validar el perfil

Del 30 de octubre al 8 de noviembre de 2024:

Ingresar al Sistema de Registro disponible en <https://www.uv.mx/convocatorias/para>:

- 1) Proporcionar la información solicitada para registrarse como persona interesada.
- 2) Seleccionar la plaza de interés.
- 3) Subir los documentos solicitados de conformidad con el perfil convocado.
- 4) Descargar e imprimir el oficio de aspirante, el **13 de noviembre de 2024 a partir de las 10 horas**, previa validación del cumplimiento de los requisitos del perfil convocado.

La persona que tenga dudas sobre la validación de su perfil, los días **14 y 15 de noviembre de 2024**, podrá comunicarse a la Dirección General correspondiente para que se le atienda y oriente.

B. Entregar documentación

Acudir a la entidad académica correspondiente en la fecha, hora y lugar señalados en el oficio referido en el inciso anterior del apartado “A” para realizar la entrega de:

- 1) El oficio de aspirante generado en el Sistema de Registro.
- 2) Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria.

- 3) Copia de una identificación oficial: credencial del INE, pasaporte o documento migratorio.
- 4) La documentación correspondiente relativa al perfil académico convocado:
 - a. Título profesional de licenciatura.
 - b. Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente.
 - c. Documento(s) que acredite(n) la experiencia docente y profesional especificada en el perfil académico convocado.
- 5) Las evidencias relacionadas con méritos académicos: formación y actualización académica y antecedentes de desempeño académico.
- 6) Plan de trabajo por escrito, especificado en la *Guía para el Examen de Oposición*, acompañado de la carta compromiso en la que se indique la fecha de cumplimiento en caso de que obtenga resultado favorable.

De conformidad con el artículo 7 del Estatuto del Personal Académico, en los trámites de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, la Universidad Veracruzana reconocerá los estudios de educación superior realizados dentro del sistema educativo nacional que tengan reconocimiento de validez oficial y se encuentren registrados ante la Secretaría de Educación Pública, así como los estudios de educación superior efectuados y concluidos en el extranjero que sean reconocidos en los padrones oficiales de cada país o su equivalente; para este último caso no será necesaria la revalidación de estudios.

Los documentos de los estudios realizados en el extranjero deberán estar apostillados y acompañarse con traducción al español por un traductor certificado.

La documentación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos deberán integrarse en formato digital, en una carpeta que se identificará con el nombre y apellidos de la persona interesada en la que se insertarán los documentos en el orden precisado en la *Guía para el Examen de Oposición* correspondiente.

Todos los documentos señalados en este apartado deberán ser entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo a las autoridades universitarias de la entidad en la que se convoca la plaza.

DESARROLLO DEL PROCESO

I) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO CONVOCADO Y DE LA DOCUMENTACIÓN

- A. El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", será en días hábiles del **19 al 22 de noviembre de 2024**, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.
- B. El lugar para la entrega de la documentación será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante, y corresponderá a las autoridades universitarias de la entidad recibirla, revisar y hacer entrega del acuse correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación.

Las autoridades universitarias de la entidad deberán asegurarse y validar que la documentación entregada en archivo digital corresponde al perfil académico convocado y cumple con los requisitos de participación.

- C. Si la autoridad universitaria de la entidad académica convocante advierte el incumplimiento de alguno de los requisitos de participación, deberá notificarlo por escrito a la persona interesada exponiendo las razones y el fundamento. Dicho escrito deberá proporcionarse en el mismo acto, o en su caso, en las horas hábiles del día siguiente -horario hábil de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.-. La persona que reciba dicha notificación y tenga dudas, dentro de la vigencia del periodo de recepción de la documentación, podrá acudir a la Dirección General correspondiente para que se le atienda y oriente.

Los datos de la persona titular de la entidad académica convocante, nombre y correo electrónico, están disponibles en: <https://www.uv.mx/convocatorias/directorio-institucional/>

- D. Para quien no radique en el estado de Veracruz o se encuentre temporalmente fuera del estado, y una vez obtenido su oficio de validación de perfil, deberá enviar en las fechas y horarios señalados en este rubro los documentos en formato digital por correo electrónico a la persona titular de la entidad o dependencia convocante, debiendo adjuntar formato bajo protesta de decir verdad de que todos los documentos entregados en archivo digital son copia fiel del original y constan en su poder. A su vez, la persona aspirante deberá adjuntar documento que acredite el lugar en el que radica.

La persona aspirante deberá presentar los documentos originales para cotejo, dos días hábiles antes de la fecha de inicio del examen de oposición para formalizar el proceso de entrega y validación como lo marca esta convocatoria; de no ser así, automáticamente se cancelará su registro sin responsabilidad para la Universidad. La persona titular de la Entidad académica convocante deberá informar de inmediato esta circunstancia a la Dirección General correspondiente.

Si la persona interesada en participar en esta convocatoria presenta algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la plaza, o cualquier otra situación señalada en la misma, deberá establecer comunicación con la Dirección General de Área Académica, o Dirección General correspondiente, para que se le oriente y atienda.

Una vez verificada y validada la documentación entregada que atañe a la del perfil académico convocado y cumpla con los requisitos de participación, se deberá otorgar a la persona aspirante una copia de la ficha de recepción de documentos, debidamente firmada, en donde la persona aspirante acuse su recepción colocando la fecha y hora correspondiente.

II) PROCEDIMIENTO

- A. Al siguiente día hábil de haber finalizado el periodo de recepción de documentos, la persona titular de la entidad académica convocante, en términos de los artículos 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica, Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, 305 y 307 del Estatuto General, deberá convocar a la brevedad a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente para:

1. Designar el jurado de examen de oposición.
 2. Determinar el tema para la demostración práctica de conocimientos.
 3. Definir las características de la demostración práctica de conocimientos, con base en lo establecido en el artículo 61 del Estatuto del Personal Académico, según corresponda.
- B. El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente deberá precisar la justificación fundada y motivada de la designación de los integrantes del Jurado quienes deberán contar como mínimo con el nivel de estudios y el perfil académico de la plaza convocada, e indicar los elementos señalados en el artículo 61 del *Estatuto del Personal Académico*.
- C. Al siguiente día hábil de celebrarse la sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, la persona titular de la entidad académica enviará, a la Dirección General correspondiente para su validación, el acta de la sesión y la documentación del jurado designado que acredite lo precisado en el artículo 55 del *Estatuto del Personal Académico* según lo que dispone el artículo 61 mencionado, misma que será atendida en igual término.
- D. Validada la información contenida en el acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, la persona titular de la entidad académica convocante, procederá a:
- I. Respecto del Jurado:
 - I.1. Notificarle copia del acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, donde conste su designación, tema y las características de la demostración práctica de conocimientos.
 - I.2. Informarle por escrito del lugar, fecha y hora de las dos fases del examen de oposición, así como el nombre de las personas que participarán en el examen.
 - I.3. Entregarle, en la fecha marcada para la evaluación de méritos académicos, la documentación de los participantes y los instrumentos para el examen de oposición como se indica en la *Guía para el Examen de Oposición*, para que se proceda a la evaluación de los expedientes entregados.
 - I.4. Los integrantes del jurado, de ser el caso, deberán manifestar por escrito dirigido a la persona titular de la entidad académica convocante que existe un posible conflicto de interés que pudiera ser constitutivo de una afectación a su desempeño imparcial y objetivo en la evaluación. De no hacerlo y de comprobarse esta hipótesis se actualizarán las faltas y sanciones establecidas en la *Ley Orgánica*, el *Estatuto General* y el *Reglamento de Responsabilidades Administrativas* de la Universidad Veracruzana.
 2. Respecto de los y las aspirantes:
 - 2.1 Informarles por oficio de forma física o vía correo electrónico, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos, la fecha, lugar y horario en que deberá presentarse; así como el nombre de los integrantes del Jurado, el tema (mismo que desarrollará por escrito), las características de la demostración práctica, así como la duración para disertación oral y lo que corresponda, si fuese el caso, conforme al artículo 61 del *Estatuto del Personal Académico*.

III) EXAMEN DE OPOSICIÓN

El examen de oposición se realizará los días del **9 al 13 de diciembre de 2024** a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de demostración práctica de conocimientos y de méritos académicos, respectivamente.

El examen de oposición de plazas en donde participen aspirantes que radiquen fuera del estado de Veracruz, se realizará los días del 11 al 13 de diciembre de 2024 a partir de las 10:00 horas.

En el marco del artículo 61 del *Estatuto del Personal Académico* y como parte del examen de oposición, el o la participante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar previamente indicados, entregando a cada integrante del Jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema o bien, el protocolo de investigación asignado por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

Esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia la videograbación de la sesión.

La no presentación del o de la aspirante a esta fase, de forma automática, elimina su participación sin responsabilidad para la Universidad.

La publicación de resultados será el 10 de enero de 2025, en el portal web institucional de la entidad académica convocante, y en un lugar visible de ella.

GENERALES

1. Con fundamento en el artículo 41 fracciones I y IV de la *Ley Orgánica* de la Universidad, y 79 fracción V del *Estatuto General*, la organización, supervisión, seguimiento y decisión de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General correspondiente.

La interpretación de los términos de la presente convocatoria, o las situaciones no previstas relacionadas con el proceso corresponderán a la Secretaría Académica en coordinación con el Área de la Universidad que compete de acuerdo con el asunto.

2. En el supuesto de que existieran violaciones que afectaran la integridad del proceso y que no pudieran subsanarse de acuerdo con los términos y condiciones de la presente convocatoria, la Secretaría Académica, a través de las Direcciones Generales correspondientes, podrá declarar invalidado el proceso en cualquier momento de este y dejarlo sin efecto, bastando para ello un dictamen dirigido a la persona titular de la entidad, sin necesidad de publicación de resultados. A partir del dictamen, la persona titular de la entidad deberá notificarlo por escrito a los y las aspirantes.

La institución se reserva su derecho para que, en su oportunidad en el marco de las condiciones académicas y presupuestales disponibles, se convoque nuevamente al concurso. Si por algún motivo no existe el mejor resultado del concurso, la Secretaría Académica, a través de la Dirección General correspondiente, declarará invalidado todo el proceso, sin responsabilidad para la Universidad, entendiendo que, al dejarlo sin efecto, no existe violación o transgresión de los derechos que pudieron haberse adquirido por parte de los y las aspirantes, observando el mismo procedimiento del párrafo anterior.

3. Corresponde exclusivamente a las autoridades universitarias de la entidad convocante, validar y acreditar el perfil académico convocado, así como, recibir, revisar y registrar los documentos de

las personas interesadas en participar conforme a esta convocatoria, al *Estatuto del Personal Académico* y a la *Guía para el Examen de Oposición*, y entregar el acuse correspondiente al momento de la recepción de documentos, en caso de duda o incertidumbre podrá consultar con la Dirección General correspondiente.

Si la autoridad universitaria de la entidad académica convocante no admite uno o varios documentos por no cumplir los requisitos señalados en la presente convocatoria deberá elaborar un oficio debidamente fundado y motivado que dé soporte a tal decisión, mismo que será notificado a la persona interesada y el acuse será agregado al expediente.

Por su parte, corresponde exclusivamente al jurado realizar la evaluación académica de los expedientes de participación que se turnen para tal efecto en las fases de demostración práctica de conocimientos y méritos académicos. No obstante, habiendo realizado la evaluación, el jurado podrá observar sobre el cumplimiento o no del perfil sujeto a evaluación, señalando en el instrumento la justificación pertinente a la observación realizada, a efecto de que la dirección general correspondiente determine su validez o no.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del *Estatuto del Personal Académico*, la Secretaría Académica a través de la Dirección General correspondiente, analizará si la documentación presentada por los y las aspirantes, para participar en el examen de oposición se apegó a lo establecido por la presente *Convocatoria* y a la *Guía para el Examen de Oposición* y si obedece a los requisitos de participación, y al perfil convocado. De advertir que la documentación no se apegó a lo establecido por la presente convocatoria o la *Guía para el Examen de Oposición*, a los requisitos de participación y al perfil convocado, la Secretaría Académica, a través de la Dirección General correspondiente, determinará, con fundamento en los artículos 41 fracciones I y IV de la *Ley Orgánica* de la Universidad; 50 del *Estatuto del Personal Académico*, y base primera del rubro de Generales de la presente, no admitir al o la aspirante y declarará invalidada su participación sin importar la etapa del proceso en la que se encuentre, quedando como si no hubiese concursado. Asimismo, invalidará aquellas participaciones que en general no cumplan con los términos de la presente *Convocatoria*, con el mismo efecto mencionado.
5. En caso de advertir la no autenticidad de los documentos presentados por las y los aspirantes, aun cuando éstos no sean requisitos, decisivos y/o determinantes para participar en el examen de oposición o en el resultado, se declarará invalidada su participación sin importar la etapa en la que se encuentre el proceso, o en su caso, se cancelará el proceso de contratación correspondiente.
6. La entidad académica convocante tendrá como competencia, la concentración, resguardo y custodia de los documentos que forman parte del proceso de convocatoria en los términos de la ley aplicable, y a la Dirección General correspondiente, la supervisión de tales acciones.

REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN

- I. Con fundamento en los artículos 21, 22 y 25 del *Estatuto del Personal Académico*, la o el Académico de Carrera de Tiempo Completo deberá cumplir con una carga académica de 40 horas a la semana distribuidas conforme a las necesidades y horarios que fije la Institución, en la entidad

académica de adscripción, realizando funciones de docencia, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y tutoría y, de acuerdo con las necesidades institucionales y su perfil, podrá contribuir en otros programas educativos de licenciatura en su entidad de adscripción. La o el docente impartirá experiencias educativas en un rango de 16 a 20 horas/semana/mes; la o el investigador, además de su función principal, deberá impartir una experiencia educativa por semestre en la entidad académica donde sea requerido. La o el Técnico Académico dedicará 30 horas a su actividad principal y las 10 restantes a la carga equivalente a la extra clase, distribuidas conforme a las necesidades y horarios que fije la Institución; la o el académico instructor dedicará 40 horas a su actividad principal de acuerdo con el ejercicio práctico de su profesión y a las necesidades de la entidad o dependencia de adscripción; por lo que, en estas formas de contratación la o el trabajador académico deberá desempeñar una jornada de trabajo de 40 horas a la semana mismas que serán registradas en el formato de diversificación de carga correspondiente durante el proceso de la programación académica.

La persona titular de la entidad académica correspondiente deberá verificar que se dé cumplimiento a lo anterior.

2. Si la persona ganadora del concurso de Plaza de Tiempo Completo como Docente tiene horas base, en el programa educativo o entidad convocante según corresponda, éstas formarán parte de la carga académica de la plaza concursada.

La o el ganador del concurso del examen de oposición deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, al momento de su contratación, que laboralmente no se desempeña como trabajadora o trabajador de tiempo completo en ninguna otra institución, o en alguna forma de precisar que esta condición la sostendrá el tiempo que mantenga relación laboral con la Universidad. Si en la fecha de contratación la persona ganadora del concurso de oposición no entrega dicho documento o se tenga conocimiento de ello, su participación quedará invalidada y no procederá su contratación.

Si posterior a su contratación y en tanto no adquiere la calidad de permanente, en términos del artículo 103 del Estatuto del Personal Académico, se advierte que tiene compromisos laborales con otra Institución, será causal para objetar su capacidad y de inmediato quedará concluida su relación con la Institución sin responsabilidad para esta.

Una vez adquirida la permanencia, de verificarse que existen obligaciones laborales con otra Institución, será instaurado el procedimiento de investigación estipulado en la cláusula 30 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico, tal supuesto constituirá falta de probidad de la o del trabajador académico de conformidad con la fracción II de la cláusula 29 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico, y por tanto, será causa justificada de rescisión laboral sin responsabilidad para la Universidad Veracruzana.

Las personas titulares de las entidades académicas deberán vigilar el cumplimiento de estas condiciones; la omisión en su actuar dará lugar a los procedimientos y sanciones que procedan.

En los casos de interposición de los recursos previstos en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad, o de cualquier otra controversia que dirimir en torno al proceso, tanto de manera interna como externa, la contratación será a partir de la fecha en que la función

estipulada en la presente convocatoria se desempeñe de forma efectiva, sin que previo a ello se generen derechos, no obstante que hubiera alcanzado el mejor puntaje.

3. Con base en el artículo 62, fracción XIV de la *Ley Orgánica*, la determinación de la categoría en sus diferentes niveles y el sueldo que perciba quien obtenga la plaza, será determinada de acuerdo con el grado académico que acredite ante la Dirección General del Área Académica que corresponda conforme al tabulador del personal académico vigente.

La persona ganadora del examen de oposición de la plaza convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda de acuerdo con la fecha que indica la presente, registrando sus 40 horas según los controles de la entidad académica de su adscripción, de no cumplirse con esta condición, se vulnera el requisito de permanencia estipulado en el artículo 103 del *Estatuto del Personal Académico* de la Universidad, y por tanto, no obtendrá la titularidad de la plaza convocada.

Las reglas de promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria vigente, lo que implica que para efectos del presente proceso, la o el ganador del concurso deberá registrar, dentro de los primeros 30 días naturales a partir de su contratación, su plan en el *Sistema de Planeación del Trabajo Académico* (PLATA), establecido por la Institución y durante el primer semestre entregar un informe bimestral de los avances del cumplimiento del plan ante la entidad de su adscripción.

4. Las personas extranjeras, al momento de su contratación, deberán presentar el documento legal migratorio que acredite su estancia en el país y su permiso de trabajo vigente.

De no cumplir con lo anteriormente expuesto, perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.

La información entregada como parte del proceso del examen de oposición, será resguardada en el marco de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para consulta del aviso de privacidad: <https://www.uv.mx/transparencia/infpublica/avisos-privacidad/>

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia. Luz"
Xalapa, Veracruz, 28 de octubre de 2024


Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez
Rector


Dr. Juan Ortiz Escamilla
Secretario Académico


Mtra. Lizbeth Margalita Viveros Cancino
Secretaria de Administración y Finanzas